



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA EASYPAGOS S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

1
2
3
4
5 Provincia del Guayas, República del Ecuador, al un (1) día del mes
6 de Febrero del año dos mil seis, ante mí, Abogado CESARIO
7 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
8 comparece: La señora Ingeniera Comercial doña SILVIA LEONOR
9 SUBÍA ALAVA DE BASTE, quien declara ser ecuatoriana, casada,
10 en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL
11 de la Compañía EASYPAGOS S.A., calidad que legitima con el
12 nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la
13 presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
14 domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe,
15 por haberme presentado sus documentos de identificación; y,
16 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la
17 naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA
18 DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
19 Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase
20 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
21 por la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía
22 EASYPAGOS S.A., la misma que se determina al tenor de las
23 siguientes cláusulas: P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece,
24 otorga y suscribe el presente instrumento la señora Ingeniera
25 Comercial Silvia Leonor Subía Alava de Baste, a nombre y en
26 representación de la compañía EASYPAGOS S.A., en su calidad de
27 Gerente General y representante legal de la misma, parte a la que
28 se podrá denominar en adelante simplemente como “la

FM 52

1 compañía".- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- A) EASYPAGOS
2 S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
3 Guayaquil, constituida mediante escritura pública autorizada por
4 el entonces Notario Décimo Tercero de Guayaquil, abogado Virgilio
5 Jarrín Acunzo, el treinta de Agosto de dos mil e inscrita en el
6 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de septiembre del
7 mismo año.- B) La Junta General Universal y Extraordinaria de
8 Socios de EASYPAGOS S.A., en su sesión del veintisiete de enero
9 del dos mil seis, resolvió lo siguiente: Uno.- Reformar el artículo
10 décimo segundo del Estatuto Social e incluir a continuación cinco
11 nuevos artículos, relativos a la conformación, atribuciones,
12 quórum de instalación y decisión y demás aspectos sobre el
13 Directorio de la compañía.- T E R C E R A.- DECLARACIONES.-
14 Con tales antecedentes, la señora Ingeniera Comercial Silvia
15 Leonor Subía Alava de Baste, a nombre y en representación de la
16 compañía EASYPAGOS S.A., en su calidad de Gerente General y
17 representante legal de la misma, declara bajo juramento lo
18 siguiente: Uno.- Que queda reformado el artículo décimo segundo
19 del Estatuto Social, así como quedan incluidos cinco nuevos
20 artículos a continuación de aquel, relativos al Directorio de la
21 compañía, de acuerdo al texto aprobado por la Junta General
22 Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el veintisiete de
23 enero del dos mil seis, cuya copia certificada consta agregada para
24 que forme parte del presente instrumento; y, Dos.- Que a la
25 presente fecha, la compañía no tiene contrato alguno con el
26 Estado ni con ninguna de sus instituciones; y, que no mantiene
27 obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano e
28 Seguridad Social.- Anteponga y agregue Usted, señor Notario, las



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

2 -



1 cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.-
2 (Firmado) Sylvia Pareja, ABOGADA SYLVIA PAREJA ALVARADO,
3 Registro Número siete mil ochocientos treinta y dos-Colegio de
4 Abogados del Guayas?.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
5 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
6 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según
7 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de
8 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
9 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
10 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante, se
11 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
12 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la
13 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de
14 todo lo cual doy fe.-

15
16
17 ING. COM. SILVIA LEONOR SUBÍA ALAVA DE BASTE,
18 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
19 DE LA CIA. EASYPAGOS S.A.-
20 C.C. # 12-0088261-9.-
21 C.V. # 0790-160.-
22 R.U.C. #0992139862001.-
23
24
25
26

27 AB .CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

487

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EASYPAGOS S. A.", CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2006.

En la ciudad de Guayaquil, siendo los veintisiete días del mes de enero de dos mil seis, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la compañía que se encuentra en las calles Elizalde 115 entre Pichincha y Malecón, se reunieron los accionistas de la compañía "EASYPAGOS S. A.", a saber: la compañía ZAROLINI S. A., debidamente representada por su Presidenta, ingeniera Silvia Subía de Baste, como propietaria de 2.075 acciones; la ingeniera Silvia Subía de Baste, por sus propios derechos, como propietaria de 550 acciones; y, la compañía UNION ANDINA S. L., debidamente representada por su Apoderada Especial, señorita Jenny Macías Subía, como propietaria de 375 acciones.

Presidió la sesión como Presidente Ad-hoc, la señorita Jenny Macías Subía; y, actuó como Secretaria, la ingeniera Silvia Subía de Baste, Gerente General de la compañía.

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de \$ 3,000.00 y acogiéndose a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la compañía "EASYPAGOS S. A." consintieron de manera unánime en constituirse en Junta General Universal de Accionistas, así como en conocer el siguiente punto como el orden del día: Conocer y resolver sobre la reforma de Estatuto Social de la compañía.

Acto seguido, se dió lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual tomó la palabra la Gerente General de la compañía para poner a consideración de la Junta la conveniencia de contar con un Directorio, con el fin de dar apoyo a la administración y que los accionistas conozcan de mejor manera a través de los miembros del Directorio que designen, el desarrollo de la actividad de la compañía.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime, aprobar la propuesta del Gerente General y contemplar en el Estatuto Social la presencia de un Directorio, compuesto por cinco miembros, que se reúna dos veces al año como mínimo, para conocer el informe del Gerente General, presupuestos, balances anuales y demás.

Con tal antecedente, la Gerente General propuso a la Junta el texto de la reforma del artículo décimo segundo del Estatuto Social y la inclusión de los artículos subsiguientes que contemplan todo lo relacionado al Directorio:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ADMINISTRADORES: La administración de la compañía se efectuará a través del Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General y del Vicepresidente Ejecutivo.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL DIRECTORIO: La Junta General de Accionistas elegirá cinco Directores, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente, quien presidirá cada sesión y coordinará con el Secretario los puntos a tratarse. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará, con todos sus deberes y atribuciones, uno cualquiera de los Directores en el orden en que fueron elegidos por la Junta General de Accionistas. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente General de la compañía y a falta de éste, se designará un Secretario Ad-hoc.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Directorio se reunirá como mínimo dos veces al año y además, cada vez que lo convoque su Presidente o el Gerente General de la compañía. La convocatoria se hará por escrito a la dirección señalada por cada Director. El quórum de instalación será de tres miembros por lo menos y cada Director tendrá derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Los miembros del Directorio no recibirán remuneración alguna por su gestión, salvo por los gastos de movilización en que deban incurrir aquellos que no residen en el lugar donde se lleve a cabo la sesión de Directorio, gastos que le serán reembolsados cuando se trate de las dos sesiones al año que debe tener el Directorio.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

1. Examinar la contabilidad, balances anuales, informe del Comisario, Auditor Externo y demás informes que conoce la Junta General de Accionistas anualmente;
2. Aprobar el presupuesto anual de la compañía;
3. Conocer en cada sesión un informe que deberá presentar el Gerente General sobre la marcha del negocio y tomar resoluciones al respecto;
4. Fiscalizar las actuaciones del Gerente General, Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo;
5. Conocer toda comunicación de la Superintendencia de Compañías u otro organismo público que contenga observaciones sobre la compañía;
6. Dictar resoluciones relativas a las responsabilidades y obligaciones del Gerente General, Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo, así como del Comisario; y,
7. Velar porque se cumpla lo resuelto por la Junta General de Accionistas.



ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las actas de las sesiones del Directorio serán suscritas por el Presidente y Secretario actuantes y serán archivadas en un Libro destinado a ese efecto. Las resoluciones y acuerdos del Directorio surtirán efecto inmediatamente, sin necesidad de aprobación del acta respectiva. Si el Directorio así lo resuelve las actas de cada sesión podrán ser aprobadas al final de dicha sesión, concediéndose un receso para su redacción.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Presidente Ejecutivo, Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo serán nombrados para un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, podrán no ser accionistas de la compañía. Los mencionados administradores no podrán comprometer a la compañía hasta una suma equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Cuando deban de hacerlo por una suma mayor se requerirá autorización de la Junta General de Accionistas."

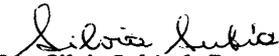
Los actuales artículos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, continuarán con el texto que tienen, pero se renumerarán como artículo décimo octavo y siguientes, a continuación de la presente reforma.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime, aprobar la reforma de Estatuto Social detallada en los párrafos precedentes, autorizando a la Gerente General a realizar todos los trámites legales para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria resuelta por esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-hoc declaró concluida la sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante la accionista presente y firmada por todos en señal de aprobación."

FIRMAN: (f) Jenny Macías Subía, PRESIDENTE AD-HOC; (f) Silvia Subía de Baste, GERENTE GENERAL SECRETARIA; p. UNION ANDINA S. L. (f) Jenny Macías Subía, Apoderada Especial; p. ZAROLINI S. A. (f) Silvia Subía de Baste, Presidenta; (f) Silvia Subía de Baste.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente. Guayaquil, 27 de enero de 2.005


Ing. Silvia Subía de Baste
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



EASYPAGOS S.A.

Guayaquil, 18 de abril de 2005.

Señora Ingeniera
SILVIA LEONOR SUBIA ALAVA de BASTE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

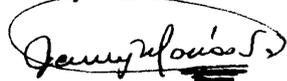
Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General, extraordinaria, universal de la compañía EASYPAGOS S.A., celebrada en este día, tuvo el acierto de elegirla su GERENTE GENERAL, para un periodo de cinco años. Usted reemplaza en el cargo a la señora JENNY MACIAS SUBIA, quien renunciara en sus funciones habiendo sido elegida en el cargo por disposición de la Junta General, en su Sesión de 4 de abril de 2005, que se inscribiera en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de abril de 2005.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá individualmente la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

EASYPAGOS S.A. se constituyó como compañía anónima mediante escritura pública otorgado por el Notario suplente Décimo Tercero de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, con fecha 30 de agosto de 2000 y que se inscribió en el Registro Mercantil el 26 de septiembre del año 2000.

Sírvase dar su aceptación al cargo, suscribiendo la respectiva nota que consta al final de esta comunicación y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

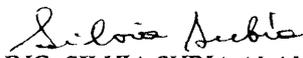
Muy atentamente.



JENNY MACIAS SUBIA
Secretaria de la Junta General

Guayaquil 18 de abril de 2005.

ACEPTO el cargo de Gerente General
de la compañía EASYPAGOS S.A.



ING. SILVIA SUBIA ALAVA de BASTE
C.C. 120088261-9
Domicilio - Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **EASYPAGOS S.A.**, a favor de **SILVIA LEONOR SUBIA ALAVA DE BASTE**, a foja **41.136**, Registro Mercantil número **7.776**, Repertorio número **14.279**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **34.688**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Abril del dos mil cinco.-



Qui firmo
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ver pagado por este trabajo
\$: 15,24

ORDEN: 160894
LEGAL: DAVID ABAD
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *AD*

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. **1 FEB 2006**

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CIUDADANIA: 120082619
 SUBIA ALAVA SILVIA LEONOR
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 31 MAYO 1957
 004- 0091 05522 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1957
Silvia Subia

ECUATORIANO ***** E404314242
 CASADO ALEJANDRO RASTE JOHNSON
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS SUBIA
 MARIA ALAVA
 LA LIBERTAD 09/01/2004
 09/01/2018

REN 0635424

c.c. # 12-00882619.-

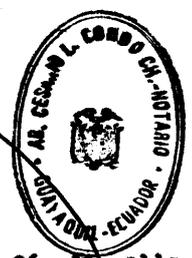
[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1200882619 0790-160 1389376
 SUBIA ALAVA SILVIA LEONOR
 GUAYAQUIL
 GUAYAS
 TARQUI
 SANCION Multas: 4 Cost.Fops: 3 Ime: 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 00000153 25/03/2005 11-06:30

T E G
[Signature]
 A.E. Antonio de la Cruz Cepeda
 SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que esta xerografía
 es igual a su original. 1 FEB 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello con-
 fiere esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y
 firmo en cuatro fojas útiles xerox...-Guayaquil, uno de
 febrero del año dos mil seis.

[Signature]
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Se y f, que to

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 06-G-DIC-0001095, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha catorce de Febrero del año dos mil seis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, quince de Febrero del año dos mil seis.-


Ab. Casáric L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha quince de Febrero del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0001095, dictada el 14 de febrero del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EASYPAGOS S.A.**, de fojas 16.992 a 17.002, Registro Mercantil número 3.201 y anotada el quince de Febrero del dos mil seis, bajo el número 8.674 del Repertorio a las 13:16 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura. 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



[Handwritten signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 8674
LEGAL: Lanner Cobos
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: *[Signature]*

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 06-G-DIC-0001095 de fecha 14 de Febrero del 2006, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 30 de Agosto del 2000.- Guayaquil, 3 de Marzo del 2006.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL